



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (03) ESTANDARTES INSTITUCIONALES Y UN
(01) ESTANDARTE NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO
“JÓVENES PRODUCTIVOS”**

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

2. ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA

AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS

AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE

3. OBJETO DE LA CONTRACCIÓN

Adquisición de tres (03) estandartes institucionales y un (01) estandarte nacional para el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional y al cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de los símbolos patrios, mediante la adecuada implementación de estandartes institucionales y nacionales en la Entidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la adecuada presentación de la Entidad, para fortalecer la identidad institucional y el respeto a los símbolos patrios.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM N° 01 ESTANDARTE NACIONAL

- ✓ Cantidad: Uno (01)
- ✓ Material: Tela raso francés o raso satín de alta calidad.
- ✓ Color: Blanco
- ✓ Dimensiones: Largo 1.40 m x Ancho 0.93 m. (Según modelo).
- ✓ Confección: Bordado a mano, en alto relieve; en oro, con hilados finos, sobre raso
- ✓ de seda llano.
- ✓ Estructura: Refuerzo interior de lona, entretela y forro para conservar la forma y evitar arrugas.
- ✓ Asta color marrón oscuro (longitud de 2.18 metros de alto incluida la moharra y regatón inferior), con base torneada de madera pesada, con regatones y moharra de bronce, hoja o lengüeta de la moharra de bronce laminado de 16 cm. de largo. Dos (02) astas con cruceta y dos (02) sin cruceta.
- ✓ El Escudo debe ocupar un espacio de 34cm. En sus lados mayores y 32.5 cm de anchura.
- ✓ Protector de Mica cristalina.

ITEM N° 02 ESTANDARTE INSTITUCIONAL (LOGO MTPE)

- ✓ Cantidad: Uno (01)
- ✓ Tela del estandarte institucional según modelo presentado por el área usuaria
- ✓ Tamaño: Oficial del estandarte: 1.40 metros x 0.93 metros aprox.
- ✓ Confección: Bordado a mano en alto relieve (según modelo).
- ✓ Material: Raso de Seda llano.
- ✓ Protector de mica.
- ✓ Asta color marrón oscuro (longitud de 2.18 metros de alto incluida la moharra y regatón inferior), con base torneada de madera pesada, con regatones y moharra de bronce, hoja o lengüeta de la moharra de bronce laminado de 16 cm. de largo. Dos (02) astas con cruceta y dos (02) sin cruceta.

ITEM N° 03 ESTANDARTE INSTITUCIONAL (LOGO JÓVENES PRODUCTIVOS)

- Cantidad: Dos (02)
- ✓ Tela del estandarte institucional según modelo presentado por el área usuaria
 - ✓ Tamaño: Oficial del estandarte: 1.40 metros x 0.93 metros aprox. (Según modelo)
 - ✓ Confección: Bordado a mano en alto relieve (según modelo).
 - ✓ Material: Raso de Seda llano.
 - ✓ Protector de mica.
 - ✓ Asta color marrón oscuro (longitud de 2.18 metros de alto incluida la moharra y regatón inferior), con base torneada de madera pesada, con regatones y moharra de bronce, hoja o lengüeta de la moharra de bronce laminado de 16 cm. de largo. Dos (02) astas con cruceta y dos (02) sin cruceta.

Estandarte Nacional

Tela raso francés o raso satín, con escudo de armas, bordado en alto relieve full color, tamaño reglamentario, con refuerzo interior de lona, entretela, forro y sujetadores.

Medidas:

1.40 m x 0.93 cm

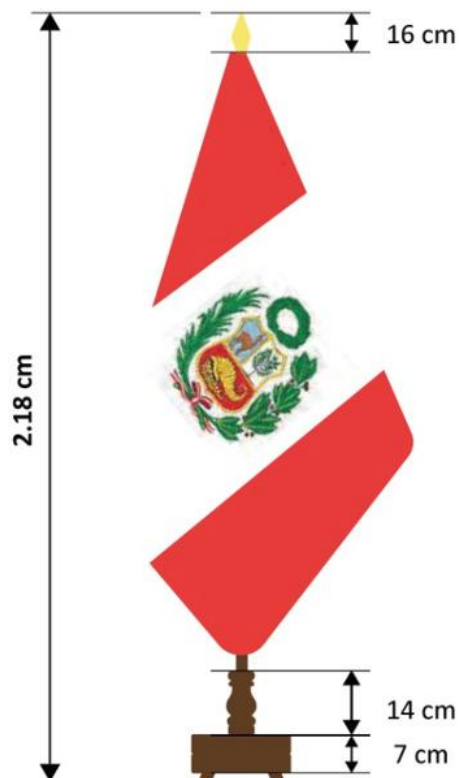
Acabado

Asta de madera para bandera, color marrón oscuro

Moharra de bronce para estandarte

Base pesada de madera color marrón oscuro, incluye soporte de madera para armado de estandarte, con 4 patas para mayor estabilidad y buen acabado.

Incluye mica transparente protectora



Estandartes institucionales

Tela raso francés o raso satín, los logos bordados en alto relieve full color, tamaño reglamentario, con refuerzo interior de lona, entretela, forro y sujetadores.

Medidas:

1.40 m x 0.93 cm

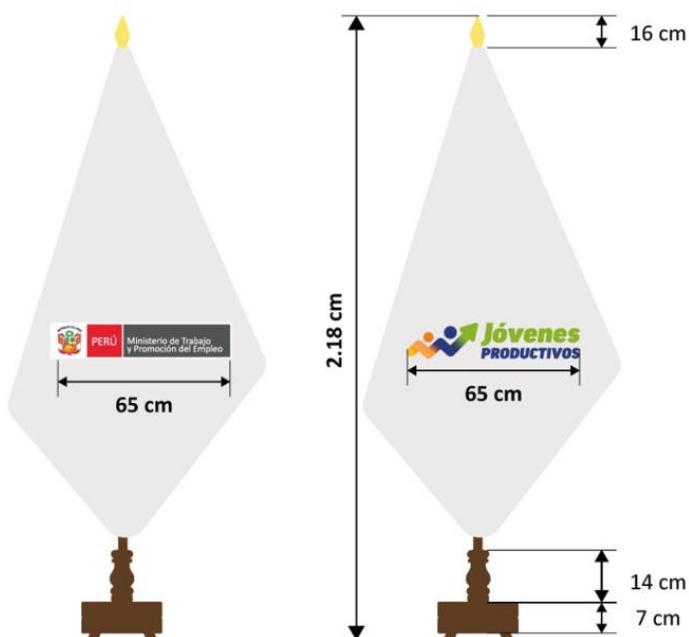
Acabado

Asta de madera para bandera, color marrón oscuro

Moharra de bronce para estandarte

Base pesada de madera color marrón oscuro, incluye soporte de madera para armado de estandarte, con 4 patas para mayor estabilidad y buen acabado.

Incluye mica transparente protectora



7. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de seis (06) meses ante cualquier defecto que se presente.

8. MUESTRAS

El Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, en el plazo máximo de un (01) día hábil, después de notificada la orden de compra, entregará el diseño (arte) al proveedor.

El proveedor deberá entregar la muestra, en un plazo de hasta dos (02) días hábiles, a la Unidad de Administración y Finanzas, a través de mesa de partes.

La Unidad de Administración y Finanzas en el plazo máximo de un (01) día hábil, podrá aprobar la muestra u observarla. En este último caso, el proveedor tendrá un plazo de un (01) día hábil para entregar una nueva muestra para su aprobación.

La aprobación u observación de la muestra quedará plasmada en un acta o documento que contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- Descripción del objeto de la contratación.
- Número de la orden de compra.
- Nombre y firma del funcionario que aprueba/observa la muestra.
- Nombre y firma del proveedor.
- Fecha de la aprobación/observación.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Definir el Perfil del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

9.2. Definir la Experiencia del Proveedor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Confección y/o venta de banderas nacionales, institucionales, regionales o de ornato; diseño y fabricación de artículos publicitarios textiles; fabricación de estandartes, gallardetes, insignias textiles institucionales y/o cualquier otro bien de similares características en cuanto a materiales y procesos de confección o bordado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en las oficinas del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima; previa coordinación con el encargado de almacén Miguel Frías Timoteo vía correo: mfrias@jovenesproductivos.gob.pe.

El costo del bien debe incluir el costo de envío al almacén del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Aprobación de Muestra, por parte de la Unidad de Administración y Finanzas.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, previa verificación del cumplimiento de las características detalladas en las presentes especificaciones técnicas.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibidos los bienes en Almacén, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará de manera total y en pago único después de ejecutada la prestación; para tal efecto, el contratista deberá presentar:

- Comprobante de pago electrónico (Factura o Boleta).
- Guía de remisión debidamente sellada por Almacén.
- Copia del Acta de Aprobación de Muestra.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC del proveedor.

Dicha documentación deberá ser ingresada a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”:
<https://facilita.gob.pe/t/2420>.

14. CLÁUSULA DE VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2° del Artículo 69° de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

15. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la Orden de Compra.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial.

La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula

anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2° del artículo 87° de la Ley 32069.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

21. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).

23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.